

# Boletín Oficial

de la provincia de Murcia

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

**Código Civil.**—Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se ordene hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la «Gaceta».—Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.  
**Reales órdenes de 2 de Abril y de 3 y 21 de Octubre.**—4.º—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil. Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no se servirán sin previo pago de su importe.	PRECIO DE SUSCRIPCIÓN		Tarifa de inserciones.	
	En la capital, un mes, pago adelantado.	5 pts.	De 1 á 100 líneas, cada línea del ancho de una columna.	0.50
	Fuera, por razón de franqueo, trimestre.	18 >	De 101 á 200, cada línea de las que excedan de 100.	0.40
	A los Ayuntamientos, un semestre.	25 >	De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200.	0.30

## PARTE OFICIAL

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime, Doña Beatriz y Doña María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta núm. 352 de 18 Dbre.»)

### MINISTERIO DE ESTADO

#### Subsecretaría

#### ASUNTOS CONTENCIOSOS

El Cónsul de España en Orán, participa á este Ministerio la defunción de los súbditos españoles:

Francisco Rodríguez López, de veinticinco años de edad, natural de Cuenca, soltero, hijo de Félix y Catalina.

Salvador Pascual Hernández de cuarenta y seis años de edad, natural de Agost (Alicante), hijo de Salvador y María.

Miguel Alonso Amunos de cuarenta años de edad, natural de Ramullica (?), hijo de Antonio y Angela, casado con Teresa López.

Madrid 4 de Diciembre de 1913.—El Subsecretario, P. A., Emilio Heredia.

(«Gaceta» núm. 339 de 5 Nbre.)

### MINISTERIO DE LA GUERRA

#### Circular.

Vacante una plaza de Dibujante del Material de Ingenieros, de orden del Excelentísimo señor Ministro de la Guerra se anuncia que deberá proveerse ésta con arreglo á las siguientes instrucciones y al programa que á continuación se inserta.

#### Instrucciones:

1.ª El designado para cubrirla, que deberá justificar la aptitud física necesaria y no exceder de los cua-

renta años de edad para el día que se celebren los ejercicios, tendrá derecho á su ingreso al sueldo de 1.250 pesetas anuales, que cada diez años aumentará en 450, hasta llegar al máximo de 3.000, que tendrá á los treinta y cinco de servicios efectivos como Dibujante de material de Ingenieros, siendo sólo de cinco años el cuartito y último plazo que se cuente para el aumento de sueldo y en éste el aumento de 400 pesetas, todo ello con arreglo á lo establecido en el Reglamento, para el personal del material de Ingenieros, aprobado por Real decreto de 1.º de Marzo de 1905 (C. L., núm. 46), modificado por otro de 6 de igual mes de 1907 (C. L., número 45), en el que los aspirantes pedrán ver los derechos que se les conceden y deberes que se les imponen.

2.ª El día 5 del mes de Marzo del año próximo venidero darán principio los exámenes, que se verificarán en la Ceruña, en la Comandancia principal de Ingenieros de la octava Región, ante un Tribunal compuesto de un Jefe y dos Oficiales de Ingenieros, nombrados al efecto por el Comandante principal entre los que presten servicio á sus órdenes.

3.ª Los aspirantes dirigirán sus instancias al Comandante principal de Ingenieros de la octava Región, expresando en ellas su domicilio y acompañando los documentos siguientes:

1.º Cédula personal.  
 2.º Copia legalizada del acta de inscripción de su nacimiento en el Registro civil.

3.º Certificado de buena conducta.  
 4.º Certificado de su estado civil.

5.º Certificado de hallarse libres del servicio militar activo ó haber extinguido los tres años de plazo obligatorio en dicha situación.

6.º Títulos, certificados, etc., que acrediten el ejercicio de su profesión y trabajos en que hayan tomado parte anteriormente.

4.ª Las instancias deberán hallarse en la Comandancia principal de Ingenieros de la octava Región antes del día 5 de Febrero próximo, en cuyo Centro se acusará recibo de aquéllas á los interesados, devolviéndoles la cédula personal y anunciándoles su admisión á concurso.

5.ª, 6.ª y 7.ª Las publicadas por circular de 30 de Marzo de 1911 (D. O. núm. 75).

Dios guarde á V. muchos años. Madrid 1.º de Diciembre de 1913.—El Jefe de la Sección, Carlos Banús.—Señor...

### PROGRAMA

El publicado por circular de 30 de Marzo de 1911 (D. O. núm. 75). Madrid 1.º de Diciembre de 1913.—Banús.

(«Gaceta» núm. 339 de 5 de Dbre.)

### Segunda sección.

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Número 2.879.

### Secretaría

Una de las funciones más importantes que la ley de 8 de Febrero de 1877, señala á los Ayuntamientos es la formación y publicación de las listas á que se refiere el art. 25 de la misma y de las cuales ha de elegirse los Compromisarios que han de intervenir en la elección de Senadores.

Por ello pues, llamo la atención de los Sres. Alcaldes acerca de dicha disposición á fin de que el día 1.º de Enero próximo, formen las listas á que se refiere el citado artículo 25 y cumplimenten los siguientes, evitando reclamaciones infundadas.

Murcia 19 de Diciembre de 1913.

El Gobernador,  
**Fidel Varela Millán.**

Número 2.868.

### JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Don José María Rubio Muñoz, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que el Sr. Gobernador civil de la provincia, se ha servido admitir por decreto de esta fecha, la renuncia de la mina determinada en la relación que sigue, declarando á la vez franco y registrable el terreno de la misma, por haberse acreditado hallarse al corriente en sus pagos por el concepto de canon por superficie, el dueño de la expresada mina.

Lo que se publica en este periódico oficial, en cumplimiento de lo ordenado por la citada Autoridad, y de lo prevenido en el art. 2.º del Real decreto de 1.º de Agosto de 1889, á los efectos determinados en el art. 105 del vigente Reglamento general para el régimen de la minería de 16 de Junio de 1905.

Relación de la mina renunciada, cuyo terreno se declara franco y registrable.

Número.	Nombre de la mina.	Término.	Mineral.	Hectáreas.	Nombre del dueño.
18.542	Flor.	Mazarón.	Hierro.	10	D. Juan Antonio Gómez Quiles.

NOTA.—En cumplimiento de lo prevenido en el art. 149 del vigente Reglamento para el régimen de la minería de 16 de Junio de 1905, y en el art. 1.º del Real decreto de 18 de Abril del corriente año, se hace saber: Que las horas hábiles de oficina en este Gobierno civil para presentar las solicitudes de registros aspirando al terreno de la mina determinada en la precedente relación, lo serán de nueve de la mañana á una de la tarde, pudiendo los registradores consignar en la Jefatura de minas dentro de las indicadas horas, el importe del 5 por 100 del depósito legal; y que se

admitirán las aludidas solicitudes en los dos días siguientes á los ocho, que según previene el referido art. 149, han de transcurrir á este efecto desde su publicación.

Murcia 17 de Diciembre de 1913.  
—José María Rubio.

### Cuarta sección.

Número 2.782.

ADMINISTRACIÓN PRINCIPAL DE ADUANAS  
DE CARTAGENA

Don Ramón Portillo Roldán, Administrador de la Aduana de Cartagena,

Hace saber: Que el día treinta y uno del actual, á las once horas, tendrá lugar en los almacenes de esta Aduana, la venta en pública subasta de las mercancías que á continuación se expresan, procedentes de abandono:

Pts. Cts.

#### Lote 1.º

1'500 kilogramos, incluso empaque jabón de tocador.	12 98
0'640 id., tejido de algodón confeccionado en corsés.	4 06
1'430 id., tejido de algodón confeccionado en prendas de vestir.	13 23
1'950 id., tejidos de algodón.	23 79
0'195 id., tejidos de algodón confeccionado.	2 85
0'195 id., tejidos de algodón alcohado confeccionado.	2 08
119'743 id., puntillas de id. en cortinas, visillos y cubre camas.	2552 92
3'680 id., tejido de lana.	80 04
1'950 id., tejido de lana confeccionado.	42 41
0'780 id., tejido de seda.	76 05
0'770 id., tejido de seda bordado.	75 08
0'950 id., tejido de seda confeccionado.	92 63
0'400 id., tejido de seda bordado y confeccionado.	39 »
1'170 id., tejidos de seda en pañuelos con fleco y mantillas blonda.	164 74
2'270 id., tejidos de seda y algodón.	86 03
1'100 id., tejidos de seda y algodón bordados.	41 69
9'500 hules para mesa.	30 88
10 paraguas y sombrillas forrados de tejidos de algodón.	54 »
<b>TOTAL.</b>	<b>3394 46</b>

#### Lote 2.º

57'500 kilogramos café en grano sin tostar.	112 13
Tres id., esparto obrado en una sera.	0 96
Tres saquitos envases del café.	0 75
<b>TOTAL.</b>	<b>113 84</b>

### NOTAS

No se admitirán posturas que no cubran la tasación.

El género estará expuesto en los almacenes de la Aduana.

El rematante de la subasta queda obligado al pago del impuesto de Derechos reales.

Cartagena 16 de Diciembre de 1913.—El Administrador, R. Portillo.

### Quinta sección

Número 1.792.

#### Edicto.

Provincia de Murcia.—Zona 10.ª—  
Término municipal de Murcia.  
—Contribución urbana.—Tercer trimestre de 1913.

Don Patricio López Ortega, Agente recaudador de contribuciones de la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, quienes apesar de figurar como vecinos de dicha localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por no tener persona alguna que los represente en esta localidad, por lo que expongo el presente edicto, para que pueda llegar á conocimiento de los mismos, he dictado con fecha 6 de Septiembre último, la siguiente

#### Providencia:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de 24 horas; advirtiéndolea que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos, al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

Nombres y apellidos de los contribuyentes y cuotas que adeudan

#### ALJUCER

Juan Frutos, 2'50 pesetas.  
Casilda Gil, 3'33.  
Juan López, 1'67.  
Juan Marin, 1'67.  
José Matas, 2'95.  
Josefa Moreno, 2'83.  
Federico Ruiz, 1'67.  
Josefa Zamora, 2'50.  
Antonio Zaragoza, 1'67.  
Juan Zaragoza, 1'67.  
Ginesa Aroca, 1'67.  
Francisco Balibrea, 2'50.  
Antonio Abellán, 2'50.  
Manuel Arroyo, 4'17.  
Josefa Aroca, 250.  
Francisco Blaya, 2'51.  
Francisco Torres, 2'50.  
Carmen Martínez, 2'50.  
Juan Bernal, 1'67.  
Miguel López, 1'67.  
Andrés Ros, 1'72.  
Gabriel Luján, 1'67.  
Carmen Gallego, 2'34.  
Mariano Aliaga, 2'78.  
Roque González, 2'11.  
Andrés Sánchez, 1'67.  
José Sáez, 1'67.  
Juan Baño, 3'34.  
Herederos de Miguel García, 2'11.  
José Guirao, 2.  
Candelaria Sáez, 7'73.  
José Guirao, 1'67.  
Antonio Cánovas, 2'67.  
Josefa Murcia, 7'17.  
José Galindo, 3'78.  
José Lajarín, 1'67.  
Salvador Noguera, 1'51.  
José Arróniz, 2'28.  
Antonio Cárcelos, 2.  
Juan Egea, 1'50.

Alfonso Frutos, 1'67.  
Andrés Zamora, 2.  
Antonio Carnicero, 2'11.

#### ERA-ALTA

Juan Antonio Alcaraz, 2'50 pesetas.  
Patricio Aroca, 3'11.  
Lorenzo Bastida, 1'67.  
Angeles España, 2'51.  
Miguel García, 1'67.  
Pedro Maceres, 1'67.  
José Antonio Marin, 2'51.  
Agustina Portero, 2'51.  
Juana Pellicer, 1'67.  
José Vicente, 2'50.

#### JAVALI-VIEJO

Antonio Bermúdez, 2 51 pesetas.  
Rosario Cascales, 1'50.  
Pedro González, 1'67.  
Francisco López, 1'67.  
Antonio Marin, 1'67.  
Francisco Marin, 1'67.  
Gines Velázquez, 1'67.

#### BARQUEROS

Antonio Martínez, 1'67 pesetas.

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extendiendo el presente que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica en el *Boletín Oficial* de la provincia y «Gaceta de Madrid».  
Murcia 31 de Octubre de 1913.—  
El Agente, Patricio López.

Número 2.751.

#### Edicto.

Provincia de Murcia.—Zona 9.ª—  
Término municipal de Murcia.  
—Contribución urbana.—Segundo trimestre de 1913.

Don Vicente Más y Mateos, Agente Recaudador de contribuciones.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, quienes á pesar de figurar como vecinos de dicha localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por no tener persona alguna que los represente en esta localidad, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos, que con fecha 18 de Julio, he dictado la siguiente

#### Providencia:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de 24 horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo.

Nombres y apellidos de los contribuyentes y cuotas que adeudan.

#### CAÑADAS

Antonio Albaladejo, 1'67 pesetas.  
El mismo, 1'66.  
Ramón González Pérez, 1'56.

José Martínez Sánchez, 1'66.  
Antonio Rodríguez Blanco, 2'23.  
Isidoro Ruiz Almagro, 1'67.  
Agustín Ruiz García, 1'66.  
José Sánchez Sánchez, 1'66.

#### AVILESES

José Fuentes Carvajal, 1'66 pesetas.  
Francisco García Albaladejo, 2'89  
José María Ros Carvajal, 1'67.

#### LOBOSILLO

José Blaya Sánchez, 1'66 pesetas.  
Antonio Conesa Conesa, 1'67.  
Alfouso Conesa Bas, 1'66.  
José Cegarra Conesa, 2'23.  
Rosalia García Conesa, 2'23.  
Juan Gutiérrez Martínez, 2'78.

#### LOS MARTINEZ

Félix Martínez Montero, 1'66 pesetas.  
Pedro Rosique Sánchez, 2'23.

#### SUCINA

Pedro Navarro Triviño, 2'51 pesetas.  
Ricardo Pérez Bernabé, 3'56.

#### CORVERA

Antonio Sánchez Guillermo, 2'66 pesetas.  
Josefa Costa Victoria, 1'62.

#### GEA

Remedios A. Belando, 1'66 pesetas.  
Isidoro Avilés Pérez, 2.  
Domingo Bastida Rubio, 2'11.  
José María Avilés, 2'55.  
El mismo, 2'55.

#### BAÑOS

Manuel Barnuevo, 2'55 pesetas.  
Emilio Barcelona, 1'66.

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extendiendo el presente que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en el *Boletín oficial* de la provincia y «Gaceta de Madrid».  
Murcia 18 de Octubre de 1913.—  
El Agente, Vicente Más.

Número 2.447.

#### Edicto.

Provincia de Murcia.—Zona 12.ª—  
Término municipal de Totana.  
—Contribución rústica.—Segundo trimestre de 1913.

Don Lucio López Rebollo, Agente Recaudador de contribuciones de la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, quienes apesar de figurar como vecinos de dicha localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por no tener persona alguna que los represente en esta localidad, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos, he dictado la siguiente

#### Providencia:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los con-

tribuyentes inclusos en la anterior relación.

Notifíquese á los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de 24 horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos, al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

Nombres y apellidos de los contribuyentes y cuotas que adeudan.

#### TOTANA

Francisco López Giménez, 2'16 pesetas.  
 Antonio López López, 2'73.  
 Diego López Gómez, 1'55.  
 Ginés López López, 178.  
 Pedro Moreno, 167.  
 Roque Ruiz, 2'85.  
 Pedro Salas, 1'90.  
 Alfonso Hernández, 2'14.  
 Ginés Lorca Campos, 2'02.  
 Florentino Esparza, 2'62.  
 Pedro Pérez, 2'62.  
 Alejandro Serrano, 2'02.  
 Bartolomé Lozano, 1'90.  
 Bartolomé Martínez, 1'55.  
 Josefa García, 2'26.  
 María García, 2'26.  
 Pedro García, 2'38.  
 Antonio Cucarella, 1'90.  
 Isidro Escudero, 273.  
 Miguel Franco, 2'26.  
 Francisco García, 1'78.  
 Juan García González, 2'26.  
 Andrés Nartlnez, 1'55.  
 José Martínez, 1'90.  
 Juan Martínez, 2'26.  
 Juan Mulero, 2'62.  
 Francisco Pallarés, 1'55.  
 Juan Bautista Parra, 1'55.  
 José Sánchez, 1'78.  
 Pedro Martínez Sánchez, 1'55.  
 María Molina Andrés, 2'02.  
 José Morales Alarcón, 2'02.  
 Francisco Muñoz Ruiz, 2'26.  
 Juan Navarro, 1'78.  
 Julián Hernández, 1'78.  
 Miguel Martínez, 2'97.  
 Juan González Fernández, 4'28.  
 Miguel Carpena, 3'56.  
 Fernando Costa, 3'56.  
 Francisco Crespo García, 3'56.  
 Andrés Crespo Granados, 5'64.  
 José García Andreo, 4'69.  
 Alfonso Martínez, 1'78.  
 Pedro Pérez de Tudela, 9'50.  
 Bartolomé Tudela Valero, 4'34.  
 José Navarro Castro, 7'07.  
 Antonio Zamora Cifuentes, 1'78.  
 María Alcón Molina, 2'02.  
 Ginés Andreo López, 2'62.  
 Bartolomé Camacho Ortega, 2'02.  
 Francisco Cánovas Carlos, 2'50.  
 Andrés Cánovas Martínez, 1'78.  
 José Cánovas Melero, 2'85.  
 Dolores Curvajal Diaz, 2'62.  
 Ramón Carrasco Gómez, 1'55.  
 Francisco Cayuela Alvarez, 2'62.  
 José Costa Cabrera, 2'02.  
 Isabel Díaz Martínez, 1'67.  
 Ginés García Sánchez, 2'73.  
 Juan García Sánchez, 2'85.  
 Bartolomé López Camacho, 1'90.  
 Bartolomé López, 2'26.  
 Pedro García Camacho, 8'61.  
 Antonio García Molino, 5'35.  
 Isabel González Martínez, 3'56.  
 Andrés Heredia García, 7'13.  
 José Hernández López, 4'22.  
 Antonio López Alvarez, 3'56.  
 Francisco López Rodríguez, 6'71.  
 Juan Martínez Pérez, 2'61.  
 José María Cayuela, por capellanías, 2'26.  
 José García, 3'21.  
 Pedro García García, 3'56.  
 Félix Gómez Martínez, 3'56.  
 Roque Legaz Ruiz, 3'86.  
 Bernardino Cánovas Andreo, 1'78.  
 Alfonso Mora Pastor, 3'56.  
 Agustín Esparza Rosa, 3'56.

Francisco Carrasco Crespo, 1'78.  
 Juan Hernández Martínez, 3'56.  
 José Guerrero Martínez, 2'85.  
 Antonio García Martínez, 5'35.  
 Bartolomé Cánovas Romero, 2'38.  
 Juan Alcón Molina, 1'67.  
 Mariano Amor Izquierdo, 2'85.  
 Francisco Martínez Muñoz, 1'90.  
 José Cánovas Rubio, 3'56.  
 Antonio Clemente Imbernon, 2'62.  
 José López Baella, 1'55.  
 Servando García Hernández, 2'02.  
 Juan Gómez Román, 1'79.  
 Antonio Cánovas Andreo, 1'55.  
 Domingo García Martínez, 2'38.  
 Ginés García Costa, 3'56.  
 Josefa Cánovas Aledo, 2'85.  
 Marcos García, 2'38.  
 Andrés Cánovas Martínez, 5'35.  
 José Andreo Pallarés, 2'26.  
 Pedro Cánovas Merinos, 2'78.  
 Pedro García Heredia, 2'38.  
 Domingo Hernández López, 2'85.  
 Pascual Clemente Esparza, 2'73.  
 Eleuterio López Montero, 2'73.  
 Juan López Rodríguez, 2'38.  
 Juan M. Martínez Cánovas, 2'26.  
 Fausto Martínez García, 2'38.  
 Juan Martínez García, 1'55.  
 Juan Martínez Hernández, 2'38.  
 José Molino López, 2'14.  
 Antonio Montes Amador, 2'38.  
 Joaquín Mora Cánovas, 1'90.  
 Juan Moreno Martínez, 1'90.  
 Antonio Pérez Cánovas, 2'38.  
 Isidro Pérez Ortega, 1'55.  
 Francisco Ponce Ruiz, 1'55.  
 Antonio Rodríguez Alcón, 2'14.  
 Andrés Romera Cánovas, 1'78.  
 Pedro Ruiz Martínez, 2'26.  
 Pedro Ruiz Pérez, 2'38.  
 Pedro Sáez Martínez, 2'26.  
 José M.<sup>a</sup> Sánchez Alcón, 2'38.  
 Ruperto Torres García, 1'55.  
 Juan Tudela Tudela, 2'14.  
 Ginés Tudela Tudela, 1'55.  
 Juan Valero López, 2'38.  
 Juan Vidal Garrido, 2'38.

#### Hacendados forasteros.

Bartolomé Acosta Rodríguez, 9'99.  
 José Aledo, 7'25.  
 Antonio Andreo García, 1'84.  
 Amalia Andullar, 1'78.  
 Francisco Cánovas Alcón, 5'29.  
 Antonio Cánovas García, 7'48.  
 Pedro Cánovas García, 2'38.  
 Alfonso Cánovas Martínez, 2'97.  
 Damián Cánovas Martínez, 4'10.  
 Francisco Cánovas Martínez, 3'45.  
 El mismo, 6'29.  
 Ciudad de Cartagena, 4'16.  
 Juan Costa García, 13'36 pesetas.  
 Pedro Costa Vida, 28'09.  
 José M.<sup>a</sup> García Alarcón, 28'09.  
 Juan Bautista García Cayuela, 1'60.  
 Juan Bautista García Costa, 2'38.  
 Salvador García Guerao, 8'14.  
 Faustino García Molino, 2'14.  
 Diego García Pagán.  
 Juan García Pallarés, 3'56.  
 María García Ramírez, 6'41.  
 Juan García Romera, 2'26.  
 Sebastián García Romera, 2'08.  
 Miguel García Sánchez, 2'26.  
 Angeles García, 1'96.  
 Juan Bautista García, 1'55.  
 Pedro Gómez Molino, 6'24.  
 Carolina González García, 2'61.  
 Josefa González Martínez, 2'61.  
 Marcos Guillén Crespo, 4'99.  
 Juan Izquierdo, 1'78.  
 Andrés Legaz Lardín, 1'66.  
 Ginés Legaz Lardín, 3'98.  
 José María Guerao, 1'84.  
 Ciudad de Lorca, 24'94.  
 Benito López Legaz, 4'34.  
 Andrés López Belmar, 2'85.  
 Paula López, 1'60.  
 Juan López Pascual, 2'08.  
 Francisco López Ruiz, 3'50.  
 Ginés López Valverde, 1'84.  
 José López, 1'78.  
 José López, herederos, 2'61.  
 Juan López, 2'50.  
 Miguel Legaz, por Pedro Lorca, 9'32.  
 José Martínez, 1'60.  
 Juan Martínez, 5'52.  
 José Martínez Pérez, 1'84.

Ana Martínez, viuda, 5'29.  
 Casto Martínez, herederos, 1'72.  
 Juan Martínez, por el Agustín, 5'76.  
 Manuel Meca, 2'26.  
 Andrés Méndez Granados, 297.  
 José Méndez Ruiz, 1'96.  
 Pedro Méndez, su viuda, 160.  
 Rodrigo Mulero García, 1'72.  
 Andrés Muñoz Acosta, 3'50.  
 Ciudad de Murcia, 37'41.  
 Francisco Navarro, 3'21.  
 Alfonso Olivares, 4'40.  
 María Pallarés García, 273.  
 Pedro Mulero Costa, 2'67.  
 Pedro Pérez, 5'40.  
 Antonio Pérez, 8'85.  
 Fernando Pérez Muñoz, 2'20.  
 Vicente Pérez é hijos, 1'90.  
 Manuel Rico, 1'84.  
 Antonio Piqueras, 3'45.  
 Nicasio Periago, 2'38.  
 Juan Romero Meca, 2'02.  
 Antonio Romero, 9'09.  
 Juan Andreo, 3'03.  
 Pascual Ruiz Oliver, 1'66.  
 Antonio Sánchez Blázquez, 40'08.  
 Miguel Sánchez Martínez, 3'03.  
 Juan Lardín, 2'08.  
 Juan Antonio Serrano, 6'53.  
 Antonio Teruel, por Francisco Martínez, 2'32.  
 Agustín Tudela Cánovas, 3'86.  
 Alfonso Andreo Sánchez, 2'27.  
 Benito Blaya Muñoz, 2'97.  
 Diego Cánovas Andrés, 2'02.  
 Francisco Cánovas Martínez, 2'38.  
 Juan Cánovas Martínez, 2'38.  
 José Carrasco Alcañiz, 1'55.  
 Juan Cayuela Romero, 1'78.  
 Francisco Cayuela Romero, 2'78.  
 José Costa Crespo, 2'38.  
 Antonio Cucarella Alarcón, 1'67.  
 Alfonso Fernández Martínez, 1'55.  
 Domingo García Cánovas, 1'78.  
 Juan García Castillo, 2'50.  
 Francisco García Meca, 2'38.  
 Leoncio García Pallarés, 2'50.  
 José García por el Andrés Navarro, 2'73.  
 Ramón Guardia, 2'73.  
 Ana Hernández Oller, 2'73.  
 Diego Izquierdo Heredia, 2'23.  
 Alfonso Lardín Imbernon, 2'50.  
 Damián López Andreo, 1'78.  
 Juan López por el Alfonso Costa, 1'67.  
 Pedro Martínez Andreo, 1'67.  
 José Martínez Belmar, 2'26.  
 Francisco Martínez Cabrera.  
 Ceferino Martínez Cerón, 1'55.  
 Gerónimo Martínez Lozano, 1'55.  
 José Hernández Pérez, 1'55.  
 Luciano Muñoz Moreno, 2'38.  
 Josefa Muñoz Muñoz, 2'26.  
 Salvador Pascual Tomás, 1'67.  
 José Pedroño Solano, 2'02.  
 Nicasio Periago Morales, 2'97.  
 Alejo Pontones Añenza, 1'55.  
 Juan Romero Mora, 2'02.  
 Ana María Ruiz Belmar, 1'90.  
 Alfonso Ruiz Cánovas, 1'90.  
 Bartolomé Acosta Martínez, 1'90.  
 Ginés Aledo, 1'66.  
 José Aledo Ruiz, 1'19.  
 Juan Barceló Romera, 2'85.  
 Luciano Berrell Andreo, 2'38.  
 Juan García García, 2'38.  
 Serapio García García, 2'38.  
 Francisco Cañuela Aledo, 0'61.  
 Juan Cañuela Martínez, 0'95.  
 Andrés Crespo Pérez, 1'19.  
 Francisco Fernández Moreno, 0'71.  
 José Antonio García, López, 1'66.  
 Pedro García Morales, 1'90.  
 Antonio García Pallarés, 2'38.  
 José Hernández Amor, 1'19.  
 Alfonso Legaz Vera, 2'85.

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extendiendo el presente que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en el *Boletín oficial* de la provincia y «Gaceta de Madrid».  
 Totana 14 de Octubre de 1913—  
 El Agente, Lucio López.

## Sexta sección.

Número 2.736.

### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ABANILLA

Extracto de los acuerdos tomados por la Corporación municipal en las sesiones celebradas durante el mes de Octubre del año 1913.

Ordinaria del día 5.

Preside el Alcalde D. Antonio Ruiz Añenza, con asistencia de los Sres. Concejales Ruiz (Juan y Ginés), Gaona Rivera, Peñaranda, Ruvira, Rocamora, Añenza, Gaona Tenza, Pacheco, Martínez y Salar, siendo aprobada el acta de la anterior.

Dada cuenta de la correspondencia oficial, se acuerda su cumplimiento por los respectivos Negociados. También se dió cuenta de la distribución de fondos de dicho mes, siendo aprobada por el Ayuntamiento.

Se acuerda que por Secretaria se saque el extracto de sesiones celebradas por el Ayuntamiento y Junta municipal durante el mes de Septiembre último.

Se dió cuenta de una instancia presentada por D. Antonio B. Marco Riquelme, en la que renuncia del cargo de Recaudador de consumos que viene desempeñando de los años 1910, 1911, 1912 y 1.º, 2.º y tercer trimestre del actual, proponiendo para sustituirle á D. Ramón Giménez Martínez, y el Ayuntamiento acuerda pase el escrito á la Comisión de Hacienda para que informe lo que proceda.

Por la presidencia se dió cuenta de haber sido renovada la Junta municipal de Sanidad, y el Ayuntamiento quedó enterado.

Se dió cuenta del expediente instruido con motivo de la Real orden de 30 de Septiembre último, para determinar las vacantes ordinarias y extraordinarias de Concejales que han de ser sometidas á la próxima renovación, y el Ayuntamiento acuerda declarar siete vacantes ordinarias y una extraordinaria que se determinará por sorteo verificado de acuerdo con lo que disponen las Reales órdenes de 12 de Abril de 1883 y 6 de Marzo de 1888, y en sesión extraordinaria convocada al efecto, cuyo acuerdo se hará pública certificación del mismo, que se remitirá al Sr. Gobernador civil de la provincia, para su inserción en el *Boletín Oficial*.

No habiéndose hecho las renovaciones de la Junta pericial que debieron tener lugar en los años 1910 y 1911, se acuerda proceder á ello de conformidad con lo que dispone el Reglamento de 30 de Septiembre de 1885, haciéndose de la designación de los peritos repartidores y suplentes y proponer á la Administración de Hacienda los que haya de elegir por la suya, quedando todos designados en la forma que se indican.

A propuesta de la presidencia á virtud de un B. L. M. recibido del Presidente del Consejo de Inspección de la Caja de socorro del Cuerpo de Farmacéuticos titulares, se acuerda suscribir al Ayuntamiento con un donativo de diez pesetas para el fomento de dicha Caja.

Presentada por el Farmacéutico titular la cuenta de las medicinas suministradas á enfermos pobres, se acuerda abonar su importe de 76'25 pesetas, con cargo al presupuesto de su consignación.

También se dió cuenta de un oficio del Sr. Gobernador civil, ordenando se anuncie nuevamente la vacante de titular que practique los

reconocimientos de carnes, mercancías alimenticias y demás servicios sanitarios, y el Ayuntamiento quedó enterado.

#### Extraordinaria del día 8.

Preside D. Antonio Ruiz Atienza y asisten los Concejales Sres. Ruiz (Juan y Ginés), Gaona, Rivera, Rubira, Peñaranda, Atienza, Gaona Tenza, Rocamora, Pacheco y Salar (Juan José).

Seguidamente se manifestó por el Concejal Sr. Gaona que habiendo examinado la Real orden circular de 30 de Septiembre último había observado que el Ayuntamiento en la sesión anterior, no interpretó debidamente con arreglo a la ley Municipal la citada circular, extendiéndose en consideraciones que el Ayuntamiento no acepta procediéndose después al sorteo y saliendo la papeleta con el nombre de Don Julio Atienza que es el Concejal que le corresponde cesar por el distrito segundo.

Terminado el sorteo se solicitó por el Concejal Sr. Gaona se remitiera copia de esta acta al Sr. Gobernador civil de la provincia por ratificarse en la protesta y alzada que dicho señor procede.

#### Extraordinaria del día 10.

Preside D. Antonio Ruiz Atienza y asisten los Concejales Sres. Ruiz (Juan y Ginés), Gaona Rivera, Peñaranda Rubira, Gaona Tenza, Ruiz y Rocamora.

Por la presidencia se manifestó que el objeto de la sesión era el de dar cuenta del informe emitido por la Comisión encargada de la liquidación y admisión de la renuncia presentada por el Recaudador de consumos D. Antonio B. Marco Riquelme, y dando cumplimiento a lo que dispone el art. 106 de la ley Municipal, abandonó la presidencia el Sr. Alcalde juntamente con los Concejales D. Juan y D. Ginés Ruiz Atienza, ocupando aquélla el 2.º Teniente de Alcalde D. Bartolomé Gaona Rivera.

Se dió lectura del informe y por la Presidencia se manifestó quedaba á discusión para ser votado después en virtud á que el dictamen del Presidente de la Comisión difería del emitido por los Vocales de la misma D. Ramón Rocamora y D. José Martínez Lozano.

Declarados suficientemente discutidos ambos dictámenes y votados, resultó aprobado por cuatro votos el de los Vocales de la Comisión y dos el del Presidente, quedando admitida la renuncia del cargo de Recaudador que presentó D. Antonio B. Marco Riquelme y aprobada la liquidación, pero quedándose éste con el papel que haya resultado pendiente de cobro para hacerlo efectivo con arreglo á instrucción.

Al dar lectura de la sesión por el Concejal Sr. Gaona se hizo constar que en la misma no aparece transcrita su contenido, según el acuerdo que se tomó en la minuta, respecto á los dictámenes votados, habiendo dejado para la sesión próxima lo referente á la liquidación.

Por el Concejal D. José Martínez se manifestó que no había inconveniente se renunciara á la aprobación de dicha liquidación llevándola para ello á la sesión ordinaria y así se acordó por los individuos de la Corporación.

#### Ordinaria del día 12.

Preside D. Antonio Ruiz Atienza, y asisten los Concejales Sres. Ruiz (Juan y Ginés), Gaona Rivera, Rocamora, Peñanda, Gaona Tenza, Salar, Martínez, y Pacheco, siendo aprobadas las anteriores por los

concurrentes, excepción hecha de Gaona, que ratificó la protesta que tiene formulada en la extraordinaria del ocho, manifestándose por el Sr. Salar que tampoco aprobaba la del día 10 por haber disparidad de criterio en el informe de los individuos de la Comisión de Hacienda.

Dada cuenta de la correspondencia oficial recibida desde la última sesión, se acuerda su cumplimiento. Por la presidencia se manifiesta haber concedido al peón caminero Antonio Martínez Ramírez, un mes de licencia sin sueldo.

Se acuerda facilitar al Farmacéutico titular un microscopio para examinar y reconocer los animales que se sacrifican en este pueblo, así para el consumo público como para el particular.

Teniendo que ocuparse el Ayuntamiento de la ampliación hecha en la extraordinaria del día 10 y siendo incompatibles la presidencia y Concejales señores Ruiz (Juan y Ginés), abandonaron el salón ocupando aquélla el 2.º Teniente de Alcalde D. Bartolomé Gaona.

Seguidamente se manifestó por la presidencia que se ratificaba en su informe, proponiendo el nombramiento de más individuos que practique la liquidación al recaudador de consumos, oponiéndose á ello el Concejal D. Ramón Rocamora, y poniéndose á votación, quedando aprobada la iniciada por D. Juan José Salar, que aceptan la liquidación bajo la responsabilidad de los Concejales que la practicaron.

Acto seguido se puso de manifiesto la liquidación practicada al recaudador de consumos D. Antonio B. Marco Riquelme, manifestándose por la presidencia que para lo sucesivo se abstendría de tomar parte en lo que á este asunto se refiere, adhiriéndose á ésta el Concejal Don José Ruvira García.

Y llevando reunido el Ayuntamiento tres horas y media, se acuerda suspender el acto para continuarlo á las tres y media de la tarde.

Constituido de nuevo el Ayuntamiento pasa á examinar la liquidación presentada por el Recaudador antes citado, aprobándola por mayoría el Ayuntamiento bajo la responsabilidad de la Comisión que la practicó, absteniéndose de votar la presidencia y Concejal Sr. Ruvira García.

Se dió cuenta de un escrito presentado por D. Antonio B. Marco Riquelme, poniendo la dimisión del cargo de Recaudador de arbitrios extraordinarios y el Ayuntamiento acuerda admitírsela en las mismas condiciones que lo fué de consumos ó sea reservándose éste el papel pendiente de cobro para su realización.

También se dió cuenta de otro escrito que presentan D. Antonio B. Marco, D. Ramón Jiménez y Don Francisco Ramírez Navarro, manifestando haber hecho cesión el primero al segundo de la cobranza del impuesto de consumos y arbitrios extraordinarios de los presupuestos de 1910 al 1912 y 1.º, 2.º y 3.º trimestres del actual, con la fianza personal del D. Francisco Ramírez Navarro y condiciones que en dicho escrito se consignan.

Puesto á discusión el escrito y previa votación celebrada, se acuerda por unanimidad que la cesión no tendrá validez ni efecto hasta que en la próxima sesión comparezcan los interesados á prestar su conformidad ante el Ayuntamiento.

Habiendo terminado el despacho de los asuntos que afectaban á la presidencia efectiva y Sres. Concejales, pasaron á ocupar sus respectivos puestos.

Dada cuenta de otro escrito presentado por D. Ramón Giménez Martínez, en solicitud de que se le nombre Recaudador para el cobro del 4.º trimestre de consumos del año actual, por el Concejal D. Juan José Salar, se manifestó que aceptaba el nombramiento con la fianza de D. Francisco Ramírez Navarro, pero que esta fuera hipotecaria, siendo de distinta opinión los señores Rocamora, Gaona Tenza, Martínez Lozano y Peñaranda, que lo aceptan con sujeción al pliego de condiciones que al efecto se hacen constar; quedando por tanto nombrado el Sr. Giménez por mayoría, Recaudador de dicho impuesto y arbitrios.

#### Ordinaria del día 19.

Preside D. Antonio Ruiz Atienza asisten los Concejales Sres. Ruiz (Juan y Ginés), Gaona Tenza, Gaona Rivera, Atienza, Rocamora, Martínez, Salar, Pacheco y Ruvira, siendo aprobada el acta de la anterior por ocho votos y dos en contra.

Dada cuenta de la correspondencia oficial recibida desde la última sesión se acuerda su cumplimiento por los respectivos negociados.

Se acuerda abonar á D. Gerónimo Ruiz Hidalgo, la suma de 208 pesetas 30 céntimos, por el fluido eléctrico suministrado para el alumbrado público durante el mes de Septiembre último, y al carpintero Monserrate Lillo Tristán, 30 pesetas, por dos gavetas para las obras del nuevo cementerio.

Se dió cuenta de un escrito presentado por D. Ramón Giménez Martínez manifestando que sustituiría la fianza ofrecida de D. Francisco Ramírez Navarro para garantizar el cargo de recaudador por la de D.ª Florentina Ruiz Atienza, y teniendo interés en este asunto la presidencia y Concejales Sres. Ruiz (Juan y Ginés), abandonaron sus puestos, pasando á la presidencia el segundo Teniente de Alcalde Don Bartolomé Gaona.

Por el Concejal Sr. Salar se manifestó que aceptaba la fianza presentada siendo ésta hipotecaria y con documentos á satisfacción del Ayuntamiento y por la presidencia se manifestó que respecto al nombramiento de recaudador del Sr. Giménez para el 4.º trimestre, debía accederse á ello, pero que respecto á la cesión del papel pendiente de años anteriores, debía pasar el escrito á informe de la Comisión respectiva, siendo de distinta opinión el Concejal Sr. Rocamora, que solicitó se resolviera de plano y de conformidad con lo solicitado en su escrito por el recaudador Sr. Giménez.

Discutidas las tres proposiciones y puestas á votación: fué aprobada por mayoría la del Sr. Rocamora, quedando por tanto aprobada la cesión y hecho el nombramiento, compareciendo acto seguido la fiadora D.ª Florentina Ruiz Atienza, que mostró su conformidad en garantizar la gestión del Recaudador señor Giménez.

Terminado el asunto que afectaba á la presidencia y Sres. Concejales, volvieron á ocupar sus puestos, y concedida la palabra al Sr. Salar, manifestó que deberán declararse nulas ciertas diligencias que aparecen en los expedientes de apremio presentados por el agente recaudador, en los embargos respectivos, y el Ayuntamiento tomando en consideración las razones que aduce acuerda se rectifiquen aquéllas con arreglo á lo que determina la Instrucción del ramo, pasando al efecto comunicación al recaudador Don Ramón Giménez.

Se dió cuenta del informe emitido por la Comisión administradora del pósito de esta villa en el expediente promovido por D. Santiago Rocamora y el Ayuntamiento lo aprueba, acordando se le notifique á la proponente María Marco Navarro, para su conocimiento y cumplimiento.

#### Supletoria del día 28.

Preside D. Antonio Ruiz y asisten los Concejales Sres. Ruiz (Juan y Ginés), Gaona Rubira, Rubira, Gaona Tenza, Rocamora y Salar, siendo aprobada el acta de la anterior.

Dada cuenta de la correspondencia oficial se acuerda su cumplimiento por los respectivos negociados.

A solicitud del vecino de la Zarza Francisco Pérez Martínez, que interesa se le dé de baja del padrón de habitantes y de alta á Esmeraldo Albert Mira, el Ayuntamiento acuerda acceder á ello.

Dada cuenta de la comunicación recibida de la Jefatura de Obras públicas de la provincia, el Ayuntamiento acuerda dirigir oficio á dicho Centro, manifestando que si se varia el trazado del camino vecinal concedido á este pueblo, en la forma que indica cumplirá este Municipio con el ofrecimiento que tiene contraído, pues de otra forma desiste del trazado por no tener con ello beneficio este pueblo.

Abanilla 5 de Noviembre de 1913. —El Secretario, Juan Sánchez.

#### Ordinaria del día 16 de Noviembre.

En la sesión celebrada en este día fué aprobado el anterior extracto de sesiones, disponiendo se remita al Sr. Gobernador civil de la provincia, para su inserción en el *Boletín Oficial*.

Abanilla 17 de Noviembre de 1913. —El Secretario, Juan Sánchez. — V.º B.º: El Alcalde, Ruiz.

### Octava seccion

Número 2.880.

### JUZGADO MUNICIPAL

DE SAN JUAN

Don Manuel Costa y Farinas, Abogado y Juez municipal del distrito de San Juan de esta ciudad.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen diligencias á instancia de Antonio Hernández Almagro, de esta vecindad, habitante en el Palmar, con el fin de que llegue á conocimiento público que habiendo expedido papeletas de participación del billete de la Lotería Nacional, correspondiente al próximo sorteo de Navidad, número 27.739, y estando éste equivocado, quedan anuladas dichas papeletas, y sin valor alguno, y hallándose sin recoger las referentes á los números de orden, 121, 123, 126, 143, 301, 438, 487, 606, 630, 631, 632, 635, 636, 639, 660, 661, 662 y 664, importándose una peseta cada una, ignorándose quiénes sean sus tenedores, se hace público por el presente, á fin de que, los que sean dueños de tales participaciones hagan efectivo su valor en la Secretaría de este Juzgado, mediante la entrega de sus resguardos, en donde se halla á su disposición la cantidad abonada por los mismos, y de donde podrá ser retirada por los interesados.

Lo que se hace saber al público por el presente, á los efectos procedentes.

Dado en Murcia á diez y nueve de Diciembre de mil novecientos trece. —Manuel Costa y Farinas. — P. S. M., Vicente Díez, Secretario.

MURCIA—Imp. de Juan Hernández.